

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°82/2023.

Mendoza, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 146 y 149; Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-03429895- -GDEMZA -MPF#PJUDICIAL** se tramitó **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIDRIOS EXTERNOS E INTERNOS DEL EDIFICIO DEL POLO JUDICIAL DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL** - Proceso N° 10202-0023-LPU23.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 14/06/2023, agregado en D.O. 36 - GEDO n° IF-2023-04401284-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se constató la presentación de 1 (una) oferta correspondiente a la firma de JAVER VEGA.

Que se constató que el oferente presentó Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte digital y físico; y que posee inscripción vigente en el R.U.P.,

Que el Referente de Mayordomía de la Dirección de Servicios Generales, Gastón Piton manifestó *"La oferta presentada por el único oferente se ajusta a lo solicitado, tanto en las características del servicio, materiales, elementos e insumos, el personal y los plazos de ejecución. El oferente ha presentado Plan de Trabajo y antecedentes certificados de comitentes o contratantes según lo solicitado en pliego técnico. El oferente Javier Vega concurrió a la visita de obra. El documento presentado por el oferente como "certificado de visita de obra" se corresponde con el que fuere entregado por personal de la Dirección de Servicios Generales como constancia de asistencia de Javier Vega. "*; siendo esto ratificado por el Lic. Federico López Requena, Director de Servicios Generales del MPF.

Que se procedió a solicitar MEJORA DE OFERTA conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, respondiendo el oferente de manera negativa.

Que posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó

adjudicar el Proceso n° 10202-0023-LPU23 del Sistema COMPR.AR, a la firma de JAVIER VIEGA según Acta de Pre-adjudicación de orden 62.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 65 - Documento GEDO N° IF-2023-05991603-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO RESUELVE:**

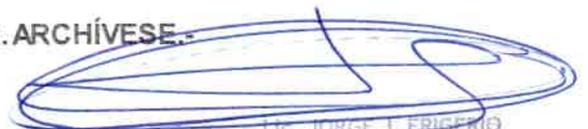
I. ADJUDICAR a la firma de **JAVIER VEGA, Proveedor: 197946** el Proceso n° 10202-0023-LPU23 del Sistema COMPR.AR, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIDRIOS EXTERNOS E INTERNOS DEL EDIFICIO DEL POLO JUDICIAL DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único oferente y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su **Oferta Base** de Orden 37 a 44, 56 y demás documentación obrante en autos, el **Renglón N° 1** la cantidad de un (1) servicio a un precio unitario y total de **\$1.170.751,88 (PESOS: UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETECIENTO CINCUENTA Y UNO CON 88/100) CON 00/100**).

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$1.170.751,88 (PESOS: UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SETECIENTO CINCUENTA Y UNO CON 88/100) CON 00/100**, sea imputable a la Partida Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar la orden de compra respectiva y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IV. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.



LIE. JORGE I. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza